



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

13 de octubre de 2022

Expediente: 2022 - 00173
Pertinencia (Verbal)

Se procede a resolver sobre los requisitos formales de la demanda presentada, y como se observa que los mismos no se cumplen a cabalidad, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

Resuelve

INADMITIR LA DEMANDA para que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo:

1° Adjunte el CERTIFICADO ESPECIAL del Registrador de Instrumentos Públicos, en donde conste las personas que FIGUREN LOS TITULARES DE DERECHOS REALES SUJETOS A REGISTRO, con vigencia no superior a un (1) mes de expedición, tal como lo exige el numeral 5 del artículo 375 del C. G. P., nótese que el aportado es del II de mayo de 2022.

2° Dirija la demanda contra todos los titulares de derechos reales, tal como lo impone el numeral 5 del artículo 375 del C. G. P.

3° Allegue la solicitud radicada y respuesta emitida por el REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL de Simijaca- Cundinamarca. Lo anterior, en razón que el documento que aporta donde se solicitó la información por medio de correo certificado data del año 2018-02-28, sin tener certeza de si en realidad se recibió, pues lo adecuado es que el interesado insistiera en la respuesta, máxime que han pasado más de 4 años.

Por lo advertido, denegar oficiar al REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL de Simijaca- Cundinamarca, para solicitar lo que le impone como carga procesal a la parte demandante.

4° Aporte REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN de los TITULARES DE DERECHOS REALES DE DOMINIO, a fin que la demanda está en debida forma integrada y evitar nulidades o, en su defecto acredite que se le negó la expedición del mismo, tal y como lo señala el inciso 2) del artículo 173 ibídem.

5° Para facilitar su estudio y el eventual traslado electrónico al extremo pasivo, se exhorta al demandante para que integre la demanda y su subsanación en un solo escrito.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09d1f895d3cd21f353cec5178e35a8a166e71efdb5615bd1a24304f3507c3e7**

Documento generado en 13/10/2022 08:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>